

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**25485** *Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la prórroga del Convenio con la Autoridad Portuaria de Sevilla, para la recepción, puesta en servicio, conservación y explotación de las obras 33-SE-5170 y 33-SE-5180, ejecutadas en domino público portuario y necesarias para la ejecución del «Proyecto de construcción de sustitución de tirantes del Puente del Centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla».*

Habiendo sido suscrito, el 27 de noviembre de 2025, la Adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) para la recepción, puesta en servicio, conservación y explotación de las obras 33-SE-5170 y 33-SE-5180 ejecutadas en domino público portuario, y necesarias para la ejecución del «Proyecto de construcción de sustitución de tirantes del Puente del Centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla» y, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 2025.–El Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) para la recepción, puesta en servicio, conservación y explotación de las obras 33-SE-5170 y 33-SE-5180 ejecutadas en domino público portuario, y necesarias para la ejecución del «Proyecto de construcción de sustitución de tirantes del Puente del Centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla»**

27 de noviembre de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan Pedro Fernández Palomino, Director General de Carreteras, nombrado por Real Decreto 916/2022, de 25 de octubre, en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y actuando al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 355/2023, de 10 abril).

De otra, don Rafael Carmona Ruiz, Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en representación de dicho organismo público, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 387/2019, de 19 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de febrero de 2019, habiéndose publicado también dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado»

de 28 de febrero de 2019, por Orden FOM/198/2019, de 25 de febrero, todo ello de acuerdo con el artículo 31.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Todas las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal para suscribir la presente adenda, y a tal efecto

## EXPONEN

I. Que el 25 de octubre de 2021 se firmó el Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la recepción, puesta en servicio, conservación y explotación de las obras 33-SE-5170 y 33-SE-5180 ejecutadas en domino público portuario, y necesarias para la ejecución del «Proyecto de construcción de sustitución de tirantes del puente del centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla».

II. Que en virtud de lo establecido en la cláusula novena, el convenio tendrá una duración de cuatro (4) años desde la fecha de su entrada en vigor, pudiendo ser renovado por un periodo adicional de cuatro (4) años más.

III. Que la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión del día 1 de agosto de 2025, acuerda proponer la prórroga del convenio por un periodo de cuatro (4) años más, de acuerdo a lo estipulado en cláusula novena, constando en el expediente copia del acta de dicha reunión, con las declaraciones y los acuerdos que en la misma se contienen.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben esta adenda al convenio firmado el 25 de octubre de 2021 de acuerdo con la siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

Esta adenda tiene por objeto aumentar el plazo de vigencia del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Sevilla y la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la recepción, puesta en servicio, conservación y explotación de las obras 33-SE-5170 y 33-SE-5180 ejecutadas en domino público portuario, y necesarias para la ejecución del «Proyecto de construcción de sustitución de tirantes del puente del centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla».

### Segunda. *Prórroga.*

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro (4) años adicionales, hasta el 3 de diciembre de 2029.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el convenio se extinguirá, en todo caso, transcurrido el plazo de un año a contar desde la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción de las Obras relativas al Proyecto 14-SE-5090 «Proyecto de construcción de sustitución de tirantes del puente del Centenario, situado entre el p.k. 10+000 y el p.k. 12+000 de la autovía SE-30 en Sevilla».

### Tercera. *Eficacia.*

Esta adenda adquirirá eficacia a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta. *Denominaciones y referencias.*

Las referencias que se realizan en el convenio 2021 al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana deben entenderse realizadas al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.—Por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.—Por la Autoridad Portuaria de Sevilla, el Presidente, Rafael Carmona Ruiz.